



CUT: 268016-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1291-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA**

Rupa-Rupa, 29 de diciembre de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo con registro CUT N° 268016-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tingo María, sobre modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor correspondiente al año 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según numeral 191.1 del artículo 191° del Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica, presentan Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por utilización de infraestructura hidráulica y de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, conforme a los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua y en los plazos que esta indique;

Que, el Artículo 10° de la Ley 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, establece como atribuciones y obligaciones del consejo directivo de la junta de usuarios, aprobar los instrumentos técnicos necesarios para ejercer el rol de operadores de infraestructura hidráulica que incluyan un Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, así como un plan Multianual de Inversiones concordante con el inciso c) del artículo 43° del reglamento de la misma ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MINAGRI;

Que, según el Artículo 35.4 del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos. Es responsabilidad del operador de infraestructura hidráulica es elaborar y presentar los planes de operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica, en concordancia con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la cuenca, para su aprobación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0545-2022-ANA-AAA HUALLAGA-ALA.TINGO MARIA de fecha 29 de diciembre de 2022; en su Artículo primero aprueba el POMDIH correspondiente al año 2020, por el monto de S/. 7 883.90 y en el Artículo segundo se aprueba la Tarifa por Servicio de Suministro de Agua para este año 2023, siendo así que cada usuario debería de pagar S/. 0.00152 por metro cubico de agua a nivel de toda la Junta de Usuarios.

Que, el Artículo 25.5 del Artículo 25° de la Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, establece que, En el caso de tener una mayor o menor cobranza de la tarifa de agua prevista, o por causas debidamente justificadas, el Operador debe presentar la modificación del POMDIH antes de su ejecución, hasta el 30 de noviembre para su evaluación y aprobación por la ALA

Que, mediante el documento del visto, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tingo María, solicita la modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica correspondiente al año 2023; dado que, en el presente año hubo una menor recaudación de la tarifa.

Que, a través del Informe Técnico N° 0309-2023-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.TINGO MARIA/LMSV, de fecha 29 de diciembre de 2023, se concluye que, es factible la modificación presupuestaria del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica (POMDIH), en aplicación al numeral 25.5 del artículo 25 de la Resolución Jefatural 230-2019-ANA, por tener una mayor recaudación de la tarifa en el presente año, cuyo presupuesto modificado es de S/. 50,743.40, y se encuentran distribuidas en las siguientes actividades:

<b>COD.</b>	<b>RUBROS / ACTIVIDADES</b>	<b>Total (S/.)</b>
1	OPERACIÓN: INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	-
2	MANTENIMIENTO: INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	33,143.40
3	DESARROLLO: INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	2,000.00
4	GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	15,600.00
5	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECUERSOS HÍDRICOS	-
6	PREVENCIÓN DE RIESGO CONTRA DAÑOS A LA INFRAEST. HIDRUALICA Y EL MEDIO AMBIENTE	
7	PROMOCION Y CAPACITACION PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DEL AGUA	-
<b>TOTAL</b>		<b>50,743.40</b>

Por todo lo expuesto y de conformidad con el literal o. del artículo 48° de lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y al amparo de la Resolución Jefatural N° 034-2023-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la modificación presupuestaria del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2023 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tingo María aprobado con Resolución Administrativa N° 0545-2022-ANA-AAA HUALLAGA-ALA.TINGO MARIA de fecha 29 de diciembre de 2022, con eficacia anticipada, cuyo presupuesto modificado asciende a S/. 50,743.40, de acuerdo al documento presentado por la Junta de Usuarios y conforme al siguiente detalle:

<b>COD.</b>	<b>RUBROS / ACTIVIDADES</b>	<b>Total (S/.)</b>
1	OPERACIÓN: INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	-
2	MANTENIMIENTO: INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	33,143.40
3	DESARROLLO: INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	2,000.00
4	GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	15,600.00
5	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECUERSOS HÍDRICOS	-
6	PREVENCIÓN DE RIESGO CONTRA DAÑOS A LA INFRAEST. HIDRUALICA Y EL MEDIO AMBIENTE	
7	PROMOCION Y CAPACITACION PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DEL AGUA	-
<b>TOTAL</b>		<b>50,743.40</b>

**ARTÍCULO 2°.** - **PRECISAR** que, ejecución del POMDIH modificado será en el ámbito de la Comisión de Usuarios La Morada, cuyo periodo de ejecución será en el mes de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tingo María, poniendo en conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Dirección de Organización de Usuarios de Agua mediante notificación electrónica y disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**WILDER LEVI TRUJILLO SALAS**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA